

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, agosto treinta de dos mil veintiuno

Radicado 2013-01459-01

Se tiene que el partidor allega una nueva labor distributiva a efectos de que pueda ser consignada en la oficina de Registro de IIPP correspondiente; no obstante, se advierte que según la nota devolutiva con la corrección que se allega no se colman las exigencias del ente de registro. Valga precisar que los motivos de inadmisión se contraen a que la anotación de oferta de compra que tiene el bien con matrícula 001-264191 se encuentra vigente, y que la matrícula 001-264191, se agotó jurídicamente por reglamento de propiedad horizontal.

Así las cosas y revisado el documento presentado por el auxiliar de la justicia no se avizora tales correcciones, motivo por el cual se requiere a los interesados adelanten las gestiones necesarias para proceder conforme lo indica la entidad encargad, y así registrar la adjudicación.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

